



Resolución Directoral

N° 00532-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 17 de diciembre de 2021

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 3119-2020-DRELM, de fecha 30 de diciembre de 2020, que resuelve en el Artículo 1, Ampliar la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Mg. Simón Poma Anccasi, desde el 01 de enero de 2021 hasta nueva disposición, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 55-2021-ENSFJMA/DG-ENSFJMA de fecha 17 de febrero de 2021, se designa al Abg. Miguel Oscar Gavino Gamarra como Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a partir del 18 de febrero de 2021;

Que, con Carta s/n. de fecha 16 de diciembre de 2021, el señor Miguel Oscar Gavino Gamarra presenta su renuncia irrevocable al cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas que venía desempeñando desde el 18 de febrero de 2021;

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el Artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 3119-2020-DRELM, de fecha 30 de diciembre de 2020;



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0018325

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 479D34

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación del Abg. Miguel Oscar Gavino Gamarra en el cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°. - **DESIGNAR**, a partir del 17 de diciembre de 2021 hasta nueva disposición, al Abg. César Aladino Gonzáles Campos, con Documento Nacional de Identidad N° 09893540 en el cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3°. - **ESTABLECER** que la designación queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Abg. César Aladino Gonzáles Campos y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo personal.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Abg. SIMÓN POMAHUANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0018325

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 479D34

